

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 16 de noviembre de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para la verificación del cumplimiento a la prueba decretada en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.



Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 23 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado : 81-001-33-33-002-2015-00476-00
Demandante : Mercedes Ávila Neira
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Providencia : Auto resuelve impulso procesal
Consecutivo : 1217

Visto el informe secretarial que antecede se advierte que, sobre la prueba decretada en favor del Ejército Nacional¹, ya reposa respuesta emitida por la institución, tal como puede verse en los archivos 14 y 15 del expediente digital.

Sería del caso correrle traslado a la contraparte, sin embargo, no se hará en virtud a dos razones: i) está ya la conoce y se pronunció frente a la misma, como puede verse en el archivo 13 del expediente electrónico, y ii) porque el Ejército Nacional informó que no reposaba ningún expediente prestacional relacionado con una petición de pensión de sobrevivientes, de modo que no aportó ningún medio probatorio oponible a la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Primero: Incorporar al proceso las respuestas del Ejército Nacional y darles el mérito probatorio de ley.

Segundo: Cerrar la etapa de pruebas dentro del presente proceso.

Tercero: Ordenar a las partes presentar, por escrito, sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este proveído.

¹ Orden adoptada en Audiencia Inicial del 15 de febrero de 2022.

En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso si a bien lo tiene.

El correo electrónico al que deberán enviar los respectivos alegatos y concepto es: j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: por Secretaría que **realícense** los registros pertinentes en el Sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', written in a cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez